

Contrato N° 33/2025

SUSCRITO CON LA EMPRESA INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.

Entre el **Ministerio de Relaciones Exteriores**, domiciliado en Pdte. Franco esq. O'Leary de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Embajador Carlos José Fleitas Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° 432.149, designado por Resolución N° 680 de fecha 29 de Agosto de 2025, en su carácter de **Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A**, domiciliada en la Avenida Acceso Sur c/ José Asunción Flores y Manuel Ortiz Guerrero N° 485, ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Matias Robles, en su carácter de Presidente, con Cédula de Identidad N° 2.106.483, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Equipos de Comunicación para la Comisión Nacional Demarcadora de Límites", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, con relación a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2025 para la Adquisición de Equipos de Comunicación, con ID 463.962.

1. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

2. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica


Innovaciones Tecnológica S.A.
RUC: 80099045-5




Embajador Carlos José Fleitas
Presidente
Comisión Nacional Demarcadora de Límites

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) Plurianual con el ID N°: 463.962.

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2025 "Adquisición de Equipos de Comunicación para la Comisión Nacional Demarcadora de Límites", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 915 de fecha 19 de noviembre de 2025.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítems	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Equipo base de radio móvil . DEM 400, VHF 45W analógico, antena de 1/4 e instalación	1	Unidad	Unidad	MOTOROLA	MOTOROLA	EEUU	4,900,000	4,900,000
2	Radio R2 - Portátil de dos vías (Walkie Talkie)	3	Unidad	Unidad	MOTOROLA	MOTOROLA	EEUU	3,900,000	11,700,000
TOTAL									16,600,000

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 16.600.000 (guaraníes dieciséis millones seiscientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.


Innovación Tecnológica S.A.
RUC: 30099045-5


Embajador Carlos José Fleitas
Presidente
Comisión Nacional Demarcadora de Límites



7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del: Director Administrativo de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, *Consejero Mariano Ramón Jacquet Zorrilla*.

(Comisión Nacional Demarcadora de Límites. Colón esq. Roma. Asunción.)

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir


Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.


Innovaciones Tecnológicas S.A.
RUC: 20099045-5




Embajador Carlos José Fleitas
Presidente
Comisión Nacional Demarcadora de Límites

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Idioma del contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 25 de noviembre de 2025.



MATIAS ROBLES
Innovaciones Tecnológicas S.A.

Innovaciones Tecnológica S.A.
RUC: 20099045-5



Embajador Carlos José Fleitas Rodríguez
Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites

Embajador Carlos José Fleitas
Presidente
Comisión Nacional Demarcadora de Límites